

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PUNTOS SINGULARES
EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA Y GERONA, MOTIVADO POR
LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD
MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA**

MARZO 2020

**EXPROPIACIONES
DOCUMENTO E-1**

Una manera de hacer Europa



DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PUNTOS SINGULARES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA Y GERONA, MOTIVADO POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – ZARAGOZA – BARCELONA – FRONTERA FRANCESA.

ÍNDICE

1.	MEMORIA	1
1.1.	Objeto del presente Anejo	1
1.2.	Descripción general de la solución proyectada	1
1.3.	Términos municipales afectados	4
1.4.	Afecciones	4
1.5.	Expropiación	4
1.6.	Imposición de servidumbres	5
1.7.	Ocupaciones temporales	5
1.8.	Planos parcelarios	6
1.9.	Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados.....	6
1.9.1.	Metodología	6
1.9.2.	Precios unitarios	7
2.	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	8
2.1.	Determinación de los bienes y derechos afectados	8
2.2.	Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos	8
3.	PLANOS.....	9
3.1.	PLANO DE SITUACIÓN	9
3.2.	ORTOFOTOPLANOS	9
3.3.	PLANOS DE EXPROPIACIONES	9
4.	FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS	10

APÉNDICES

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE 2. PLANOS

1. MEMORIA

1.1. Objeto del presente Anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. Descripción general de la solución proyectada

La construcción de la L.A.V. Madrid – Zaragoza – Barcelona – Frontera Francesa, entre los municipios anteriores, ha interferido con diversos elementos en la zona, siendo uno de los mayores problemas la disminución de la permeabilidad urbana debido al efecto barrera del ferrocarril. Se aprecian también deficiencias en la urbanización de vías públicas cercanas al nuevo ferrocarril, así como en los cauces de las rieras que cruzan la LAV, y falta de consolidación en los taludes de un viaducto de la LAV, lo cual provoca la obstrucción del drenaje y la contaminación de la banqueta de la Línea Convencional.

Para subsanar las deficiencias citadas en el párrafo anterior, las cuales fueron resaltadas por los informes elaborados por las diferentes administraciones afectadas, se han definido las siguientes actuaciones dentro de este Proyecto Constructivo:

En total son 25 actuaciones repartidas entre las provincias de Barcelona y Gerona. Se incluye tabla resumen con el alcance de todas las actuaciones.

No todas las actuaciones generan situaciones de expropiaciones debido principalmente porque se realizan dentro de terrenos ya expropiados por el ADIF.

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº ACTUACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	EXPROPIACIONES
BARCELONA	BARCELONA	1	DEFENSAS SOBRE EL MURO DEL RÍO BESÓS.	SI
		8	SELLADO DE POZOS PIEZOMÉTRICOS	NO
		2	URBANIZACIÓN GUARDERÍA ZONA FONT FREDA	SI
		3	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO PLATAFORMA. BOCA SUR TÚNEL DE VILANOVA. VÍA 2	SI
	LA ROCA DEL VALLÉS	4	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO PLATAFORMA. BOCA NORTE TÚNEL DE VILANOVA. VÍA 1	SI
		5	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN VALDORIOLF. VÍA 1 Y 2	NO
		6	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO PLATAFORMA ADIF. BOCA SUR TÚNEL LA ROCA DEL VALLÉS. VÍA 2	NO
		7	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO PLATAFORMA ADIF. BOCA NORTE TÚNEL LA ROCA ROCA DEL VALLÉS. VÍA 2	NO
		9	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN DE CAN COLET	SI
		25	TRASLADO DE LÍNEA ELÉCTRICA ZONA CAN COLET	SI
		10	REPARACIÓN DEL DRENAJE ZONA DEL PASO INFERIOR AVE 110+900	SI
		11	ACONDICIONAMIENTOS DE CAMINOS Y DRENAJES ZONA PASO INFERIOR P.K. 112+300	SI
		12	REPARACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DESLIZAMIENTO TALUD. P.K. 500+540. VÍA 2. ARROYO RACOT	SI
		24	ACONDICIONAMIENTO DE LA RIERA DE RACOT	SI
		13	ALUMBRADO DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE GUALBA	SI
	SANT CELONI	23	ACONDICIONAMIENTO DE LA RIERA DE REPIAIX	SI
		14	ACONDICIONAMIENTO Y SENDA PEATONAL DE LA RIERA DE SOT GRAN	SI
GERONA	RIELLS I VIABREA	15	ACONDICIONAMIENTO Y SENDA PEATONAL DE LA RIERA DE CAN PLANA	SI
		16	URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL	SI
		17	URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA GI-552: PARADA DE AUTOBÚS	SI
		18	ACONDICIONAMIENTO Y SENDA PEATONAL DE LA RIERA DE SOT DE LA COMA	SI
		19	ACONDICIONAMIENTO Y SENDA PEATONAL DE LA RIERA DE SAN LLOP	SI
		20	URBANIZACIÓN ZONA RIERA DE REPIAIX Y CARRETERA GIV-5523.	SI
		21	URBANIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RIELLS: APARCAMIENTO	NO
		23	ACONDICIONAMIENTO DE LA RIERA DE REPIAIX	SI
	SANT FELIU DE BUIXALLEU	22	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ACCESO PLATAFORMA ADIF. BOCA NORTE TÚNEL MONTAGUT. VÍA 1	NO
	SANT JULIÁ DE RAMIS-SARRIÀ DE TER			

De todas estas actuaciones cabe destacar las urbanas dentro del término municipal de Gualba, Riells i Viabrea y Sant Feliu de Buixalleu

- Alumbrado de la carretera de la estación de Gualba
- Acondicionamiento de ríos
- Actuaciones en la avenida del Ferrocarril
- Actuaciones en la Riera de Repiaix

A continuación, se incluye una pequeña descripción de cada una de las actuaciones.

Alumbrado de la carretera de la estación de Gualba

En la carretera de acceso a la estación de Gualba (BV-5116), se instalan luminarias con equipos incorporados con lámparas de vapor de sodio de alta presión de 100 W sobre columnas de 8 metros de altura.

Acondicionamiento de ríos

Se procede a la recuperación paisajística de las ríos de Sot Gran, Can Plana, Sot de la Coma, Sant Llop y Repiaix. El acondicionamiento de las ríos incluye las siguientes actividades:

- Desbroce y limpieza de cauce
- Tala de árboles no autóctonos
- Plantación de especies autóctonas
- Sendas peatonales de tierra

Actuaciones en la Avenida del Ferrocarril

Tras la construcción de la plataforma de la LAV, la reurbanización de la Avenida del Ferrocarril, en terrenos expropiados por ADIF en suelo urbano, se ha ejecutado parcialmente, pues sólo existe una calzada para vehículos, quedando pendientes de ejecución las aceras para peatones, el alumbrado público, el arbolado y los acabados de instalaciones de desagüe de aguas pluviales.

Por este motivo, se define una urbanización del entorno mediante una calzada para vehículos de 6 m de ancho, frente a los 5 m actuales, prolongándola hasta la rambla del Sot Gran mediante la construcción de una estructura paralela a la LAV sobre la riera de Can Plana. La urbanización también prevé la construcción de una acera de 2 m de ancho, carril bici de 2 m de ancho, zona ajardina de ancho variable, luminarias y mobiliario urbano.

Además, al comienzo de la Avenida del Ferrocarril, se instalarán dos marquesinas de autobús y se urbanizará la zona cercana, comunicando ambas márgenes de la calzada mediante un paso peatonal regulado por semáforo.

También, para dar el mismo servicio que actualmente existe al final de la avenida, comunicando peatonalmente ambos márgenes del corredor ferroviario, es necesario proyectar un ramal de conexión bajo la nueva estructura, ramal que ha sido identificado en este proyecto como "Camino de conexión Avenida del Ferrocarril-Calle Santa Fé".

Finalmente, debido a la ineficacia del drenaje existente y a la modificación de la rasante en las proximidades de la nueva estructura, ha sido necesario modificar y mejorar la evacuación de aguas pluviales en la Avenida del Ferrocarril. Para ello, se repone la cuneta de pie de terraplén de la LAV y se construye un colector de aguas pluviales bajo el eje de la calzada que recogerá el agua a través de imbornales situados a ambos lados de la calle.

Esta actuación conlleva también la reposición de diversos servicios que se verán afectados por las obras de urbanización.

Actuaciones en la Riera de Repiaix

El motivo de la actuación consiste en aumentar el gálibo de vehículos bajo las estructuras de las líneas ferroviarias (Alta Velocidad y Línea Convencional) de 4 a 4,5 metros en la carretera GIV-5523. Al realizar la modificación del trazado en alzado, también se realiza una modificación en planta, la cual tiene lugar aguas arriba de la estructura para mejorar la curva de acceso bajo la misma.

De forma consecuente, debido a la modificación de la rasante de la carretera alrededor de 1 m bajo la estructura de la LAV, también es necesario modificar la rasante del vial paralelo a la LAV en su margen izquierda y la rasante del Vial de acceso a la Estación de Riells i Viabrea. Para mejorar el acceso a la citada Estación, se proyecta una acera en el margen derecho de la carretera GIV-5523.

Con el ajuste en alzado del trazado de la GIV-5523, la rasante queda por debajo del lecho del cauce de la riera, creando un punto bajo cuyo desagüe debe resolverse mediante un bombeo.

Finalmente, también se proyecta la separación de la riera y la calzada mediante un muro que evite que el agua procedente de la riera penetre en la carretera. La cota de coronación del muro se ha definido para que con caudales inferiores al resultante para un periodo de retorno 25 años, la carretera pueda seguir prestando servicio sin problemas de drenaje.

Al igual que para el punto anterior, es necesario reponer varios servicios existentes en la zona que se verán afectados durante las obras.

1.3. Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el:

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PUNTOS SINGULARES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA Y GERONA, MOTIVADO POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA"

pertenecen administrativamente a una serie de municipios de las provincias Barcelona y Gerona respectivamente, Comunidad Autónoma de Cataluña.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN/P.K.FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
BARCELONA	CATALUÑA	-	1/3
MONTCADA I REIXAC	CATALUÑA	-	4/4
VILANOVA DEL VALLÉS	CATALUÑA	-	5/5
LA ROCA DEL VALLÉS	CATALUÑA	-	6/10
LLINARS DEL VALLÉS	CATALUÑA	-	11/11
GUALBA	CATALUÑA	-	12/12
SANT CELONI	CATALUÑA	-	13/13 y 18/18
RIELLS Y VIABREA	CATALUÑA	-	13/18
SANT FELIU DE BUIXALLEU	CATALUÑA	-	18/18

1.4. Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéros como soterrados. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

	RURAL/URBANIZADO		
	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	OCUP. TEMPORAL
Líneas de Alumbrado	2 m ² /poste	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 3 m a cada lado del eje
Tuberías de drenaje	7 m ² /arqueta	Banda de 1 m a cada lado del eje	Banda de 3 m a cada lado del eje

1.5. Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del apartado 1.8 del presente Anejo.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el RD Legislativo 2/2008 de 20 de junio) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 3.818 m², de los cuales 592 m² (15,51%) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbanizado y 3.226 m² (84,49%) como rural. De la superficie total afectada, 315 m² corresponden a afecciones de viario e hidrografía.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este subtramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
BARCELONA	0	0	0
MONTCADA I REIXAC	0	0	0
VILANOVA DEL VALLÉS	1284	0	1284
LA ROCA DEL VALLÉS	730	0	730
LLINARS DEL VALLÉS	0	0	0
GUALBA	4	0	4
SANT CELONI	0	0	0
RIELLS Y VIABREA	1075	592	1667
SANT FELIU DE BUIXALLEU	133	0	133

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 84,49% de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 15,51%.

1.6. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la

trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 4.535 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
BARCELONA	0	0	0
MONTCADA I REIXAC	0	1138	1138
VILANOVA DEL VALLÉS	0	0	0
LA ROCA DEL VALLÉS	1413	0	1413
LLINARS DEL VALLÉS	0	0	0
GUALBA	664	0	664
SANT CELONI	0	0	0
RIELLS Y VIABREA	0	1320	1320
SANT FELIU DE BUIXALLEU	0	0	0

1.7. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas

instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 46.205 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
BARCELONA	0	2657	2657
MONTCADA I REIXAC	1777	5505	7282
VILANOVA DEL VALLÉS	0	0	0
LA ROCA DEL VALLÉS	5228	0	5228
LLINARS DEL VALLÉS	5282	0	5282
GUALBA	999	0	999
SANT CELONI	766	1346	2112
RIELLS Y VIABREA	7239	9254	16493
SANT FELIU DE BUIXALLEU	6152	0	6152

1.8. Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de

los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escalas 1:500, 1:1000, 1:1500 y 1:2000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la L.A.V., su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale al establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público , gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2. Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

En el apéndice nº 1, se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

3. PLANOS

En el apéndice nº 2, se incluye los planos de todas las parcelas afectadas.

La relación de planos que se presentan son:

3.1. PLANO DE SITUACIÓN

3.2. ORTOFOTOPLANOS

Con la traza superpuesta, sin sombreados, escala 1:1.000

3.3. PLANOS DE EXPROPIACIONES

Escalas 1:1.000, 1:1500 y 1:2000 según se define en el apartado 1.8 de la presente Memoria.

4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

El último apartado contiene una ficha por cada edificación afectada, previamente identificada en los planos de expropiaciones sombreado en rojo.

La ficha debe contener la referencia catastral o identificación parcelaria, los datos del titular, características de la edificación y su estado, uso, descripción constructiva, croquis de la planta, fotografías representativas y actuales con indicación del P.K. de situación.

Según El análisis de las parcelas afectadas, se observa que no se verá afectada ninguna edificación existente.

APÉNDICE 1. – RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE PUNTOS SINGULARES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA Y GERONA, MOTIVADO POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – ZARAGOZA – BARCELONA – FRONTERA FRANCESA.

PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL

BARCELONA
BARCELONA

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.0193-0701	VIAL		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	1145	1145	Urbanizado	1 y 2 de 18
A-08.0193-0212-C02	2302106DF3920A0001WA		RENTA CORPORACION REAL ESTATE ES, S.A.U.; SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC; TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, SL; AV VIA AUGUSTA 252 PI:05 252-260 08017 BARCELONA [BARCELONA]; PS CASTELLANA 89 PI:06 28046 MADRID [MADRID]; CL SEVERO OCHOA 44 BI:1 1 ELCHE 03203 ELCHE/ELX [ALICANTE]	RENTA CORPORACION REAL ESTATE ES, S.A.U.; SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC; TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, SL; AV VIA AUGUSTA 252 PI:05 252-260 08017 BARCELONA [BARCELONA]; PS CASTELLANA 89 PI:06 28046 MADRID [MADRID]; CL SEVERO OCHOA 44 BI:1 1 ELCHE 03203 ELCHE/ELX [ALICANTE]	0			ALMACÉN, IMPRODUCTIVO	0	0	1512	1512	Urbanizado	2 y 3 de 18

PROVINCIA TÉRMINO MUNICIPAL		BARCELONA MONTCADA I REIXAC												
Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFFECTACIONES (m ²)								Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.1252-0014-C02	2436403DF3923E0001SY		AJUNTAMENT DE MONTCADA I REIXAC; AV UNITAT 6, 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]	AJUNTAMENT DE MONTCADA I REIXAC; AV UNITAT 6, 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]	38215			SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA	0	840	5027	5867	Urbanizado	4 de 18
A-08.1252-0015-C02	17	67	CASANOVES CREUS, JOSEFA; FORNE NAVARRO, JUANITA; PONS CASANOVES ANTONIO MARIA; CL SAN ANTONIO 20 MONTCADA RE 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]; CL CANET 54, 08397 PINEDA DE MAR [BARCELONA]; CL DOMENEC FINS 76 PI:01 MONTCADA RE, 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]	CASANOVES CREUS, JOSEFA; FORNE NAVARRO, JUANITA; PONS CASANOVES ANTONIO MARIA; CL SAN ANTONIO 20 MONTCADA RE 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]; CL CANET 54, 08397 PINEDA DE MAR [BARCELONA]; CL DOMENEC FINS 76 PI:01 MONTCADA RE, 08110 MONTCADA I REIXAC [BARCELONA]	20990	0	E-01	AGRARIO	0	0	1777	1777	Rural	4 de 18
A-08.1252-0301	VIAL		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	298	478	776	Urbanizado	4 de 18

PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL

BARCELONA
VILANOVA DEL VALLÉS

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFFECCIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.9024-0061-C03	8	17	VILANOVA DEL VALLES PARK, SL; CL JAUME GINESTA 4, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]	VILANOVA DEL VALLES PARK, SL; CL JAUME GINESTA 4, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]	200	0	C-01	AGRARIO	200	0	0	200	Rural	5 de 18
A-08.9024-0201-C01	8	224	VILANOVA DEL VALLES PARK, SL; CL JAUME GINESTA 4, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]	VILANOVA DEL VALLES PARK, SL; CL JAUME GINESTA 4, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]	259475	i	C-01	AGRARIO	1084	0	0	1084	Rural	5 de 18

PROVINCIA TÉRMINO MUNICIPAL		BARCELONA LA ROCA DEL VALLÉS												
Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFFECTACIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.1810-0037-C01	25	33	MASJUAN PARERA, JAIME; CL CARLES RIBA 1 PI:01 Pt:3, 08402 GRANOLLERS [BARCELONA]	MASJUAN PARERA, JAIME; CL CARLES RIBA 1 PI:01 Pt:3, 08402 GRANOLLERS [BARCELONA]	7508	0	C-02	AGRARIO	0	202	102	304	Rural	7 de 18
A-08.1810-0073-C00	3248404DG4034N0001EZ		AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	999	0	I-00	AGRARIO	0	0	529	529	Rural	8 de 18
A-08.1810-0095-C00	2	56	AMETLLER BARANGO, MARIA; RIDAMEYA MARTI, PEDRO; CL IGLESIA 25, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	AMETLLER BARANGO, MARIA; RIDAMEYA MARTI, PEDRO; CL IGLESIA 25, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	2652	0	CR-01	AGRARIO	0	0	265	265	Rural	9 de 18
A-08.1810-0146-C00	6	9001	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	556	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	556	556	Rural	10 de 18
A-08.1810-0147-C02	6	14	LLONCH CALAFELL, SA; CL DE LES MORERES 9, 08170 MONTORNES DEL VALLES [BARCELONA]	LLONCH CALAFELL, SA; CL DE LES MORERES 9, 08170 MONTORNES DEL VALLES [BARCELONA]	68874	a	CR-02	AGRARIO	54	0	564	618	Rural	10 de 18
A-08.1810-0150-C00	13	1	COLOME MARTI, CATALINA; BALADA BUSQUETS, PEDRO; BATLLES GUIU MARIA CARMEN; CL BDA.SANTA INES, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]; RB MESTRE TORRENTS 47 PI:02 Pt:4, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	COLOME MARTI, CATALINA; BALADA BUSQUETS, PEDRO; BATLLES GUIU MARIA CARMEN; CL BDA.SANTA INES, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]; RB MESTRE TORRENTS 47 PI:02 Pt:4, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	8667	0	C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	182	0	29	211	Rural	10 DE 18
A-08.1810-0151-C00	13	2	SAT N 5717 CAN BADÓ; CL CAN BADÓ BO ST INES LA ROCA DEL VALLES, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	SAT N 5717 CAN BADÓ; CL CAN BADÓ BO ST INES LA ROCA DEL VALLES, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	11484	0	CR-01	AGRARIO	268	0	162	430	Rural	10 de 18
A-08.1810-0153-C00	3	9072	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	481	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	202	202	Rural	10 de 18
A-08.1810-0501	6	31	LLONCH CALAFELL, SA; CL DE LES MORERES 9, 08170 MONTORNES DEL VALLES [BARCELONA]	LLONCH CALAFELL, SA; CL DE LES MORERES 9, 08170 MONTORNES DEL VALLES [BARCELONA]	18153	a	CR-02	AGRARIO	0	0	341	428	Rural	10 de 18
						b	F-00	AGRARIO	0	0	87			
A-08.1810-0502	12	9001	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	32488	0	HG-00	RÍO	0	0	566	566	Rural	10 de 18
A-08.1810-0503	VIAL		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	976	976	Rural	8 de 18
A-08.1810-0504	CALLES URBANIZACIÓN		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	1211	606	1817	Rural	7 de 18

PROVINCIA TÉRMINO MUNICIPAL		BARCELONA LA ROCA DEL VALLÉS												
Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.9024-0301	23	162	RIERA PORTELLA, SEBASTIAN; RIERA PORTELLA, ANA ROSA; AV CENTENARIO 27 PI:02 PT:2, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]; CL CAN TERRES 28, 08530 LA GARRIGA [BARCELONA]	RIERA PORTELLA, SEBASTIAN; RIERA PORTELLA, ANA ROSA; AV CENTENARIO 27 PI:02 PT:2, 08410 VILANOVA DEL VALLES [BARCELONA]; CL CAN TERRES 28, 08530 LA GARRIGA [BARCELONA]	356	0	CR-02	AGRARIO	0	0	114	114	Rural	6 de 18
A-08.9024-0302	23	170	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA; CL CATALUNYA 24, 08430 LA ROCA DEL VALLES [BARCELONA]	1107	a	C-02	AGRARIO	0	0	16	129	Rural	6 de 18
						b	C-02	AGRARIO	0	0	113			
A-08.9024-0303	23	111	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	370	0	I-00	IMPRODUCTIVO	226	0	0	226	Rural	6 de 18

PROVINCIA BARCELONA
TÉRMINO MUNICIPAL LLINARS DEL VALLÉS

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENT O REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.1069-0178-C04	2	6	SERRA HINAULT, ANA; CL MUNTANER 375 PI:02 Pt:2, 08021 BARCELONA [BARCELONA]	SERRA HINAULT, ANA; CL MUNTANER 375 PI:02 Pt:2, 08021 BARCELONA [BARCELONA]	351379	h	RI-01	ÁRBOLES	0	0	3194	3583	Rural	11 de 18
						i	MB-00	MONTE BAJO	0	0	389			
A-08.1069-0201-C00	2	7	BARNILS CAMPS, MARIA ANGELES; FRADERA BARNILS, MARCEL; KO CAN FRADERA, 08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA [BARCELONA]; RB GENERALITAT 37 URB. PLA DE CAN SALA, 08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA [BARCELONA]	BARNILS CAMPS, MARIA ANGELES; FRADERA BARNILS, MARCEL; KO CAN FRADERA, 08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA [BARCELONA]; RB GENERALITAT 37 URB. PLA DE CAN SALA, 08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA [BARCELONA]	41209	a	MM-01	ÁRBOLES	0	0	322	1699	Rural	11 de 18
						c	RI-01	ÁRBOLES	0	0	1377			

**PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL**

**BARCELONA
GUALBA**

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.0977-0039-C02	5	9007	GENERALITAT DE CATALUNYA; PZ SAN JAUME 2, 08002 BARCELONA [BARCELONA]	GENERALITAT DE CATALUNYA; PZ SAN JAUME 2, 08002 BARCELONA [BARCELONA]	3190	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	501	798	1299	Rural	12 de 18
A-08.0977-0044-C01	5	48	EASTMAN CHEMICAL BARCELONA SL; CR C35 BATLLORIA [LA] Km:61 , 00 08476 SANT CELONI [BARCELONA]	EASTMAN CHEMICAL BARCELONA SL; CR C35 BATLLORIA [LA] Km:61 , 00 08476 SANT CELONI [BARCELONA]	1678	a	E-01	PASTOS	2	80	40	368	Rural	12 de 18
						b	MM-01	PINAR	2	83	161			

PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL

BARCELONA
SANT CELONI

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)								Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENT O REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-08.2021-0147-C02	2389201DG6128N00 01MX		RODENAS MARTINEZ, VICENTA; CR NOVA LA BATLLORIA 44 PI:1 Pt:2., 08470 SANT CELONI (BARCELONA)	RODENAS MARTINEZ, VICENTA; CR NOVA LA BATLLORIA 44 PI:1 Pt:2., 08470 SANT CELONI (BARCELONA)	8034	0	I-00	IMPRODUCTIVO	0	0	766	766	Rural	13 de 18
A-08.2021-0401	CALLE		AYUNTAMIENTO DE SANT CELONI; PZ DE LA VILA, 1, 08470 SANT CELONI (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE SANT CELONI; PZ DE LA VILA, 1, 08470 SANT CELONI (BARCELONA)		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	1346	1346	Urbanizado	18 de 18

PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL

GERONA
RIELLS I VIABREA

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFFECTACIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-17.1463-0001-C02	2493901DG6129S00 01WQ		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	32941	a	C-05	LABOR O LABRADÍO SECANO	254	0	418	3733	Rural	14 de 18
						b	C-05	LABOR O LABRADÍO SECANO	0	0	878			
						c	RI-04	ÁRBOLES	821	0	1362			
A-17.1463-0033-C03	3394901DG6139S00 01TT		PROMOCIONES CAN SALVA XXI SL; PS SANT RAMON 98 , 08470 SANT CELONI (BARCELONA)	PROMOCIONES CAN SALVA XXI SL; PS SANT RAMON 98 , 08470 SANT CELONI (BARCELONA)	14534			INDUSTRIAL	0	0	5225	5225	Urbanizado	16 de 18
A-17.1463-0062-C03	CALLE GI-552/GINESTA		AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	553	1321	1874	Urbanizado	15 de 18
A-17.1463-0103-C01	VIAL		AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	514	514	Urbanizado	17 de 18
A-17.1463-0115-C01	4195302DG6149N00 01QQ		ROCALBA SA; DOS MIL TRESIENTOS SETENTA Y SEIS SA; CL BARCELONA 15 PI:02 Pt:2 17001 GIRONA [GIRONA]; CL BARCELONA 15 PI:04 Pt:2 17002 GIRONA [GIRONA]	ROCALBA SA; DOS MIL TRESIENTOS SETENTA Y SEIS SA; CL BARCELONA 15 PI:02 Pt:2 17001 GIRONA [GIRONA]; CL BARCELONA 15 PI:04 Pt:2 17002 GIRONA [GIRONA]	2204			INDUSTRIAL/VIVIENDAS	0	0	32	32	Urbanizado	18 de 18
A-17.1463-0138-C00	2493902DG6129S00 01AQ		CARTOLA S.L.; CM CAN PLANA, 17404 RIELLS I VIABREA [GIRONA]	CARTOLA S.L.; CM CAN PLANA, 17404 RIELLS I VIABREA [GIRONA]	16745			INDUSTRIAL	0	745	0	745	Urbanizado	14 de 18
A-17.1463-0201-C00	2490513DG6129S00 01YQ		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	384			SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA	38	0	0	38	Urbanizado	14 de 18
A-17.1463-0203-C00	3295110DG6139N00 01JB		AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	5084			SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA	0	0	1134	1134	Urbanizado	16 de 18
A-17.1463-0205-C00	4097919DG6149N00 01IQ		CORAL HOMES S.L.U; AV BURGOS 12, 28036 MADRID [MADRID]	CORAL HOMES S.L.U; AV BURGOS 12, 28036 MADRID [MADRID]	18583	b	MB-02	MONTE BAJO	0	0	1556	1556	Rural	17 de 18
A-17.1463-0206-C00	2993212DG6129S00 01YQ		VIÑAMATA MARTORELL MARÍA MONTERRAT; VIÑAMATA MARTORELL FRANCISCO; CARRIÓN MARTORELL RAFAEL LUIS	CL MODOLELL 18 PI:03 Pt:2 08021 BARCELONA (BARCELONA); PZ MATUTE 11 PI:02 Pt:DR 28012 MADRID (MADRID); UR BOSQ BATLLORIA Ndup-0 up-0 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	305	p		ZONA VERDE	15	22	56	93	Urbanizado	15 de 18

PROVINCIA
TÉRMINO MUNICIPAL

GERONA
RIELLS I VIABREA

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m ²	AFECCIONES (m ²)								Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	NATURALEZA	
A-17.1463-0301	CRTA GIV-5523		AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)	AYUNTAMIENTO DE RIELLS I VIABREA; CL CAN SALVA, 1, 17404 RIELLS I VIABREA (GIRONA)		0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	182	0	972	1154	Urbanizado	18 de 18
A-17.1463-0302	24905010G6129S0001JQ		SIBINA JANSANA, MARIA TERESA; SIBINA JANSANA, JUAN HERREROS DE; SIBINA JANSANA, MONTSERRAT; CL CAMPINS 76, 08470 SANT CELONI [BARCELONA]; CL MONTGRÍ 23, 17141 BELLCAIRE D'EMPORDA [GIRONA]; CL CARRETERA VELLA 22, 08470 SANT CELONI [BARCELONA]	SIBINA JANSANA, MARIA TERESA; SIBINA JANSANA, JUAN HERREROS DE; SIBINA JANSANA, MONTSERRAT; CL CAMPINS 76, 08470 SANT CELONI [BARCELONA]; CL MONTGRÍ 23, 17141 BELLCAIRE D'EMPORDA [GIRONA]; CL CARRETERA VELLA 22, 08470 SANT CELONI [BARCELONA]	7802			SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA	357	0	0	357	Urbanizado	14 de 18
A-17.1463-0303	2490102DG6129S0000M		VIURA GINESTA ANTONIO [HEREDEROS DE]	DS MAS LINO 17410 SILS [GIRONA]	20561	b	MB-02	MONTE	0	0	2862	2862	Rural	13 de 18
A-17.1463-304	2	107	GENERA MUNELLS, BERTA; BARRI TRUNAS, ANGELES; BARRI TRUNAS, JUAN; CL FERRANS 8, 08530 LA GARRIGA [BARCELONA]; CL PAU ALSINA 118 PI:1 3 PT:01, 08024 BARCELONA [BARCELONA]; CL LA PEDRERA 9, 08785 VALLBONA D'ANOIA [BARCELONA]	GENERA MUNELLS, BERTA; BARRI TRUNAS, ANGELES; BARRI TRUNAS, JUAN; CL FERRANS 8, 08530 LA GARRIGA [BARCELONA]; CL PAU ALSINA 118 PI:1 3 PT:01, 08024 BARCELONA [BARCELONA]; CL LA PEDRERA 9, 08785 VALLBONA D'ANOIA [BARCELONA]	6906	0	C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	0	0	163	163	Rural	18 de 18

PROVINCIA **GERONA**
TÉRMINO MUNICIPAL **SANT FELIU DE BUIXALLEU**

Nº ORDEN DE FINCA	POLÍGONO / REF_CAT	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFFECTACIONES (m ²)							Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	TOTAL	
A-17.1595-0001-C02	10	9026	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	139	0	HG-00	RIERA	0	0	70	70	Rural 18 de 18
A-17.1595-0002-C00	10	76	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	48805	d	HR-01	HUERTA REGADÍO	0	0	1040	1040	Rural 18 de 18
A-17.1595-0003-C00	10	85	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	121274	a	HR-03	HUERTA	0	0	785	785	Rural 18 de 18
A-17.1595-0301	10	9025	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	134	0	HG-00	RIERA	0	0	134	134	Rural 18 de 18
A-17.1595-0302	10	9027	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA; CL PROVENÇA 204, 08036 BARCELONA [BARCELONA]	331	0	HG-00	RIERA	0	0	241	241	Rural 18 de 18
A-17.1595-0303	10	9038	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	2604	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO (CRTA GIV-5523)	133	0	768	901	Rural 18 de 18
A-17.1595-0304	10	9039	AJUNTAMENT DE SANT FELIU BUIXALLEU; CR GASERANS [DISSEMINAT] 181 GASERANS, 17451 SANT FELIU DE BUIXALLEU [GIRONA]	AJUNTAMENT DE SANT FELIU BUIXALLEU; CR GASERANS [DISSEMINAT] 181 GASERANS, 17451 SANT FELIU DE BUIXALLEU [GIRONA]	2073	0	VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO (CRTA GIV-5523)	0	0	939	939	Rural 18 de 18
A-17.1595-0305	10	74	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	FINCA CINC SLU; CL SERRAT DEL VENT 38 FRUITERS [ELS]-VIRREINA, 08211 CASTELLAR DEL VALLES [BARCELONA]	9190	b	MB-00	MONTE BAJO	0	0	2175	2175	Rural 18 de 18

APÉNDICE 2. – PLANOS

23

E-1 ANEJO
EXPROPIACIONES

ÍNDICE

3.1 PLANO DE SITUACIÓN

3.2 ORTOFOTOS

3.3 PLANOS EXPROPIACIONES









































































